



26 de noviembre, 2008.
Comunicado de prensa
CP-058-2008

Sentencia de tribunal sancarleño no paraliza construcción de Crucitas

- Fiscalía de San Carlos tiene 60 días para demostrar la comisión de algún delito.
- La corta de árboles en Crucitas se hizo con la autorización de la autoridad competente que aprobó un permiso denominado de cambio de uso.

La sentencia del Tribunal Penal de San Carlos contenida en el voto N°2270-2008 y que fue notificada a la compañía minera, Industrias Infinito S.A. (IISA), este lunes 24 de noviembre, no detiene en modo alguno la construcción de obras de infraestructura en el Proyecto Crucitas, como erróneamente se ha interpretado

El por tanto de la sentencia es claro al señalar que se ordena: *“La paralización total de las labores de construcción de infraestructura en el área del proyecto minero crucitas ubicado en Cutris de San Carlos en zonas de protección, así como la corta de árboles en zonas de protección y bosque y la tala de árboles de especie vedada como el almendro amarillo”* (el destacado no es del original)

“Queremos dejar claro que ninguna de las obras que estamos construyendo se ubican en una zona protegida, razón por la cual no debemos paralizarlas” enfatizó el gerente general de IISA, Arnoldo Rudín, quien agregó que las construcciones actuales gozan de los permisos correspondientes.

Rudín indicó que en lo relacionado a la prohibición de cortar árboles en las áreas que fueron autorizadas por el Área de Conservación Arenal (oficina responsable del Minaet), desde el 20 de octubre pasado por orden de la Sala

IV, la compañía suspendió ese trabajo. “Esta sentencia viene a reiterar lo ya dispuesto por los magistrados de la Sala IV y que la compañía acató de inmediato”, enfatizó el gerente.

Fiscalía tiene dos meses para investigar

Un aspecto de la sentencia que es aún más relevante es que el Tribunal Penal de San Carlos, le dio a la Fiscalía dos meses de plazo para que entregue las pruebas que demuestren la comisión de un delito por parte de la compañía, tiempo que le vencerá el 21 de enero del 2009. “Plazo que se considera razonable y proporcional respecto al ilícito que se le atribuye” dice textualmente la sentencia.

“Para nosotros es fundamental aclarar que la corta de los árboles sujeta a esta investigación fue autorizada mediante un permiso legalmente otorgado por el Área de Conservación Arenal, que es la oficina competente del Minaet para dar estos permisos”, dijo Rudín quien reiteró que todas las acciones de la compañía siempre han estado apegadas a la legalidad.



Este trabajo y todos los demás que desarrolla la compañía, se ejecutan fuera de áreas protegidas razón por la que no deben paralizarse.